ORDENANZA Nº 2.476.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el apartado 1.- del inciso e) del artículo 32 de la ordenanza Nº 2.019/93 (Ordenanza Tarifaria), modificado por la ordenanza Nº 2.417/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.- Licencias de Taxis:

- Adjudicación……...2.000 U
- Renovación (en término)……. 400 U
- Renovación (fuera de término)……..... 600 U
- Transferencias (art. Nº 18 ordenanza Nº 2.028/93)..... 300 U
- Transferencias (artículo Nº 17 ordenanza Nº 2.028/93).. 800 U

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hojas, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la municipalidad deniegue la adjudicación, la renovación o no acepte las transferencias de las licencias de taxis".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 1996.